



## Ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar.

### Comunidad de Madrid.

**Objetivo:** Son ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas para la gestión y adquisición de infraestructuras vinculadas a dichos proyectos

Los proyectos estarán constituidos por dos grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, que podrán pertenecer al mismo o diferente organismo.

Las áreas de investigación prioritarias son:

- Energía, medio ambiente y transporte.
- Nanociencia, materiales avanzados, tecnologías industriales y del espacio.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios de alto valor añadido.
- Biotecnología, agua, agroalimentación y biomedicina.
- Ciencias sociales y humanidades.

**Requisitos:** Pueden solicitar las ayudas universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid e instituciones sanitarias públicas y privadas de Madrid, que desarrollarán los proyectos sinérgicos de I+D a través de los grupos de investigación de los anteriormente mencionados organismos de la Comunidad de Madrid, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar situados en la Comunidad de Madrid.
2. Desarrollar actividad investigadora.
3. Las universidades deben estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2009, de 12 de septiembre.
4. Las instituciones sanitarias, públicas o privadas, deben estar vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
5. Los organismos públicos de investigación deben estar declarados como tales según lo definido en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
6. En el caso de centros públicos de I+D se incluyen organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado o a la Comunidad de Madrid.
7. En el caso de fundaciones, la actividad investigadora debe aparecer recogida expresamente entre los fines fundacionales y deberá aportarse la documentación acreditativa necesaria (escritura pública de constitución, estatutos, etc.) durante el plazo de presentación de solicitudes.



**Documentación:** Las solicitudes deberán incluir un programa de actividades de I+D de tres años de duración cuya documentación se especifica en las bases adjuntas.

Conceptos susceptibles de ayuda:

- a) Gastos de personal: Contratación de personal investigador de apoyo con titulación universitaria oficial e investigadores postdoctorales, siempre que no estén vinculados funcional o estatutariamente con el organismo beneficiario que los contrate. También se apoyará la incorporación de un técnico de gestión de la investigación con titulación universitaria oficial. No podrán aplicarse gastos de esta partida para cubrir los gastos del personal fijo o de plantilla.
- b) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable.
- c) Gastos de funcionamiento: viajes y dietas
- d) Costes indirectos ocasionados al organismo de cada uno de los grupos participantes en el desarrollo del proyecto, de 10% sobre el presupuesto que se ejecute en cada organismo del importe concedido por la Comunidad de Madrid.

**Cuantía:** Máximo 300.000 euros por proyecto y año.

**Duración:** Tres años.

**Plazo fin convocatoria:** 05/10/2020 **Plazo Interno el 2 de octubre**

**Más información:** [Convocatoria](#)  
[Web de la ayuda](#)